

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)		Remuneración Bruta			
NACIMIENTO					
IGF hasta \$ 3.824.554	\$ 54.367	\$ 54.367	\$ 54.367	\$ 54.367	\$ 54.367
ADOPCIÓN					
IGF hasta \$ 3.824.554	\$ 325.086	\$ 325.086	\$ 325.086	\$ 325.086	\$ 325.086
MATRIMONIO					
IGF hasta \$ 3.824.554	\$ 81.408	\$ 81.408	\$ 81.408	\$ 81.408	\$ 81.408
PRENATAL					
IGF hasta \$ 722.224	\$ 46.642	\$ 46.642	\$ 100.578	\$ 93.155	\$ 100.578
IGF entre \$ 722.224,01 y \$ 1.059.216	\$ 31.460	\$ 41.551	\$ 62.240	\$ 82.768	\$ 82.768
IGF entre \$ 1.059.216,01 y \$ 1.222.902	\$ 19.025	\$ 37.451	\$ 56.202	\$ 74.796	\$ 74.796
IGF entre \$ 1.222.902,01 y \$ 3.824.554	\$ 9.813	\$ 19.193	\$ 28.727	\$ 38.013	\$ 38.013
HIJO					
IGF hasta \$ 722.224	\$ 46.642	\$ 46.642	\$ 100.578	\$ 93.155	\$ 100.578
IGF entre \$ 722.224,01 y \$ 1.059.216	\$ 31.460	\$ 41.551	\$ 62.240	\$ 82.768	\$ 82.768
IGF entre \$ 1.059.216,01 y \$ 1.222.902	\$ 19.025	\$ 37.451	\$ 56.202	\$ 74.796	\$ 74.796
IGF entre \$ 1.222.902,01 y \$ 3.824.554	\$ 9.813	\$ 19.193	\$ 28.727	\$ 38.013	\$ 38.013
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 722.224	\$ 151.874	\$ 151.874	\$ 227.593	\$ 303.372	\$ 303.372
IGF entre \$ 722.224,01 y \$ 1.059.216	\$ 107.440	\$ 146.500	\$ 219.541	\$ 292.628	\$ 292.628
IGF desde \$ 1.059.216,01	\$ 67.809	\$ 141.052	\$ 211.403	\$ 281.791	\$ 281.791
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta \$ 3.824.554	\$ 124.245	\$ 124.245	\$ 124.245	\$ 124.245	\$ 124.245
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 124.245	\$ 124.245	\$ 124.245	\$ 124.245	\$ 124.245

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Movilidad de Asignaciones Familiares - Límites, Rangos y Montos - Diciembre de 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.